



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 15 DE PALMA DE MALLORCA

**1193**

*Procedimiento Ordinario 957/2011, sobre otras materias*

D./D<sup>a</sup>. GEMA BURRIEL MANZANARES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 15 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de GOLF MAIORIS SA frente a PATRIMONIAL HFAB SL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA: 00029/2013

En Palma de Mallorca, a trece de febrero de dos mil trece, el Sr. D. Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado n° Quince de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO**, seguidos ante este Juzgado con el n° **957/2011**, a instancia de la entidad "**GOLF MAIORIS, S.A.**", representada por el Procurador Sr. Reinoso Ramis, y dirigida por el Letrado D. Juan Romaguera González, contra la entidad "**PATRIMONIAL HFAB, S.L.**", en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Que **ESTIMANDO** íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Reinoso Ramis, en representación de la entidad "**GOLF MAIORIS, S.A.**", **DEBO CONDENAR Y CONDENO** a la entidad demandada "**PATRIMONIAL HFAB, S.L.**", a pagar a la entidad actora la suma de **SIETE MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.053,52 euros)**, más intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda (28 de octubre de 2011) hasta la fecha de la presente resolución, a partir de la cual se devengará, a favor de la acreedora y hasta su completo pago, un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, todo ello con expresa condena de las costas causadas en este proceso a la entidad demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer **RECURSO DE APELACIÓN**, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, el cual se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de **VEINTE DÍAS**, a partir del siguiente al de su notificación en la forma establecida en el artículo 458 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, PATRIMONIAL HFAB SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a dieciséis de Enero de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,**

